

0266-24

correspondiente a febrero 2024, la citada Subsecretaría tomó como base el monto que resultó de la 1° adecuación a enero 2023 y el de la adecuación bimestral diciembre 2023, lo que dio como resultado un Coeficiente de Variación 30,96%;

Que obtenidos los Coeficientes de Variación se actualizaron los valores del servicio por hora por unidad para el ítem 1 para los meses de enero y febrero 2024;

Que en tal sentido el valor del servicio por hora por unidad resultante de la redeterminación de precios para el mes de enero de 2024 es de pesos veintisiete mil ciento ochenta y seis con 32/100 (\$ 27.186,32), y para el mes de febrero es de pesos treinta y cinco mil seiscientos tres con 05/100 (\$ 35.603,05) por hora para el ítem 1, correspondiente a dos (2) camiones cisterna de nueve mil (9.000) litros de capacidad cada uno;

Que en tal sentido, el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el periodo comprendido entre noviembre de 2023 a febrero de 2024, asciende a la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta con 04/100 (\$ 17.449.870,04), a favor del contratista;

Que en virtud de ello, la mencionada Subsecretaría acompañó proyecto de acta acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Domingo Rubén Villarroel Ortiz a través de la cual se adecuaron los precios del contrato para los meses de enero y febrero del 2024, y se conviene el pago a favor de dicho contratista por la suma mencionada en el considerando precedente;

Que en la cláusula tercera del proyecto de acta acuerdo, se establece que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a su favor, renunciando está a cualquier reclamo respecto de los precios de los servicios prestados con fecha anterior al 29 de febrero de 2024;

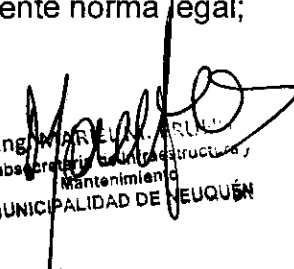
Que, mediante Informe N° 82/2024 se expidió la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un análisis respecto a los cálculos efectuados por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, no realizando observaciones al respecto y concluyendo que no existen desvíos en los mismos;

Que intervino mediante Pase N° 536/24 la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que corresponde contemplar el gasto en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2024, en la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, Actividad: "Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego", Imputación: 2-CI-1-1-0-5 Partida: Servicios, y en consecuencia se registró el PR 3717- AA144556;

Que, a través de Dictamen N° 180/24 se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría Infraestructura y Planeamiento Urbano, indicando que no tienen objeciones de índole técnico-legal que formular;

Que mediante Decreto N° 0242/2024 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Ing. MARÍA E. ARLUN
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0266-24

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante de la fs. 31/32
----- del Expediente OE-7876-M-2023 Alcance N° 4/2024, a suscribir entre la
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la firma **VILLARROEL ORTIZ DOMINGO RUBEN**
en el marco de la Licitación Pública N° 17/2023 para la “**CONTRATACIÓN DE DIEZ
(10) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE RIEGO DE CALLES EN
DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD**”, mediante la cual las partes acuerdan
importe resultante de la adecuación de precios correspondiente a los meses de enero y
febrero del año 2024, de acuerdo a la cláusula segunda del Acta mencionada, que
asciende a la suma de Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil
Ochocientos Setenta con 04/100 (\$ 17.449.870,04) a favor de la contratista
mencionada, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte
integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE a partir del mes de febrero de 2024 como nuevo
----- valor del servicio por hora y por unidad para el ítem 1 la suma de Pesos
Treinta y Cinco Mil Seiscientos Tres con 05/100 (\$ 35.603,05).

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución
----- se atenderá con cargo a la Actividad: “Servicios de Distribución de Agua
Potable”, Imputación: 2-CI-1-1-0-5, Partida: Servicios, del Presupuesto de Gastos
vigente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaria de
----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, Liquidese y
páguese el importé mencionado en el Artículo 1) de la presente norma legal.

Artículo 5º) NOTIFIQUESE a la empresa **VILLARROEL ORTIZ DOMINGO**
----- **RUBEN** de lo dispuesto y entréguese un ejemplar original del Acta
acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1) de la presente norma legal.

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
archívese.

ES COPIA

**FDO) NICOLA
HURTADO**

Ing. María
Subsec. Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

